

**Fundamento Legal:** Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

**ACUERDOS DE LA 15a SESIÓN EXTRAORDINARIA DE  
2016.  
20 DE JUNIO**

|   |  |
|---|--|
| <p><b>Acuerdo<br/>SEJG/15-16/01,R</b></p> | <p>Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.</p>  |
| <p><b>Acuerdo<br/>SEJG/15-16/02,R</b></p> | <p>Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 56, fracción IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII; y 38, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los instrumentos para la evaluación del desempeño de docentes y técnicos docentes al término de su segundo año escolar en Educación Media Superior, para su aplicación en el ciclo escolar 2016-2017, consistentes en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Los 20 exámenes de conocimientos para docentes, de la etapa 3. Evaluación de conocimientos actualizados y de las competencias didácticas que favorecen el aprendizaje y el logro de las competencias de los estudiantes.</li> <li>2) El examen de casos de competencias didácticas para técnicos docentes, de la etapa 3. Evaluación de las competencias didácticas que favorecen el aprendizaje y el logro de las competencias de los estudiantes.</li> <li>3) Etapa 4. Planeación didáctica argumentada, para docentes y técnicos docentes.</li> </ol> |

|   |  |
|---|--|
|   | <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>  |
| <p><b>Acuerdo<br/>SEJG/15-16/03,R</b></p> | <p>Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones I, XVII y XXII; 44 fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 3°, 5°, fracción I y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 32 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 4 y 15 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2016; la Junta de Gobierno aprueba un incremento ponderado del 3.15% en las percepciones y prestaciones del personal operativo y operativo eventual; un incremento mensual en la ayuda para despensa de \$465.00 (Cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.) a \$565.00 (Quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.) al personal operativo, de enlace y de mando, del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con efectos al primero de enero de 2016; asimismo aprueba el “Acuerdo por el que se modifican los artículos 24, 25; y los anexos 1.A, 1.B y 6 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2016”. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p> |

*FIN DEL TEXTO*